

miento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 10 de febrero de 1998,

DISPONGO:

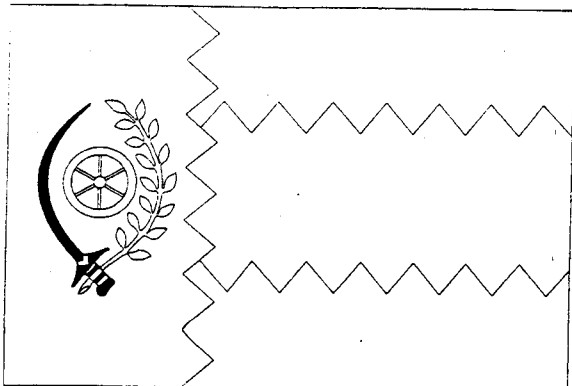
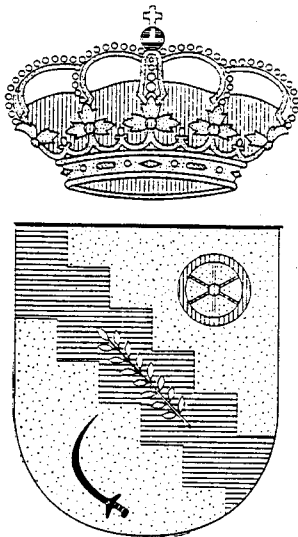
Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Lagata, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: Cuadrilongo de base circular, de oro, con una banda vibrada de azul, cargada de una rama de olivo de plata, acompañada en el jefe de una rueda, de seis radios, de gules, y en punta de una cimitarra alta de sable. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño de proporción 2/3, al asta franja vertical amarilla de 1/3 del largo total del paño, con una rueda roja entre una rama de olivo blanca y una cimitarra negra. Los 2/3 restantes, separados del anterior por un vivo dentado negro, están formados por tres franjas horizontales, con perfil dentado, amarillas las extremas y azul la central.

Zaragoza, 10 de febrero de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**



2992 DECRETO 43/1998, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Luesia, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Luesia, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al art. 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 10 de febrero de 1998,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Luesia, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: Cuadrilongo de base circular, que trae de plata, una cruz llana de gules, cargada en el abismo de cruz paté con el pie fijado, de plata, superada de una Corona Real medieval, de oro. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño blanco, de proporción 2/3 con cruz escandinava roja, y al batiente franja vertical de 1/3 encajada amarilla. Zaragoza, 10 de febrero de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

